



Cajamarca, 10 de Diciembre del 2019

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2019 09:18:30 -05:00

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D00043-2019-GRC-GR

El Memorando N° D000037-2019-GRC-GR, de fecha 10 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el suscrito hace de conocimiento que, estará realizando viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima y Chachapoyas, del 11 al 13 de diciembre de 2019, para cumplir acciones del servicio oficial; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, se ha dispuesto que la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, quede encargada del Despacho del Gobernador Regional, durante el citado período;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;*

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;* en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES del DESPACHO del GOBERNADOR REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, a la Lic. ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY – VICE GOBERNADORA REGIONAL, por el período comprendido del 11 al 13 de diciembre de 2019; *con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL



Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 10.12.2019 08:57:14 -05:00

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: D5SAYZJ